LC
LEGISCORP
ABOGADOS

Dr. Angel Cantos Mendoza
Dr. Miguel Cantos Gómez
& Asociados

17668

pibita
29 MAY 2008
12h00

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

ESCANEAR

Quito, mayo 27 del 2008

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

Exp. 17419
Oficina: Quito
$ 1,00

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
COMPAÑÍA: IMBATRÁN CIA. LTDA.

Para su correspondiente archivo y actualización de datos, remito adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía de la referencia; efectuada al tenor del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
MONSERRATE BRINKMANN CADENA	ARNOLD BRINKMANN RUEDA	200 de $1,00 C/U

Atentamente,

ING. RENZO BALDUS GRANADOS
GERENTE GENERAL

DR. MIGUEL CANTOS GÓMEZ
MAT. 6135 C.A.P.

Registrado en el sistema
4/06/2008

Superintendencia de Compañías
11 JUN. 2008
Documentación y Archivo

Av. Río Amazonas No. 477 y Ramón Roca "Edificio Río Amazonas" Piso 2 Oficina 215
Telfs: 2550171 / 2569361 Telefax 2543072
E-mail: Lca@interactive.net.ec / www.legiscorp.com

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

MONSERRATE BRINKMANN CADENA Y OTRO

A favor de:

ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA

CUANTIA: USD $2.000,00

DI 3 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, nueve de abril del dos mil ocho, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, la señora CARMEN MERCEDES CADENA ARGUELLO DE BRINKMANN, en su calidad de Apoderada Especial de los cónyuges señor CHARLES DE COURCY DASHWOOD HIGHWOOD y señora MONSERRATE BRINKMANN CADENA, como se acreditan con los Poderes Especiales adjuntos, en adelante LOS CEDENTES, y

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Libro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de Cesión de Participaciones, arreglada de la siguiente manera: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, la señora CARMEN MERCEDES CADENA ARGUELLO DE BRINKMANN, en su calidad de Apoderada Especial de los cónyuges señor CHARLES DE COURCY DASHWOOD HIGHWOOD y señora MONSERRATE BRINKMANN CADENA, como se acreditan con los Poderes Especiales adjuntos, en adelante LOS CEDENTES; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados y domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-** La Compañía IMBATRÁN CIA. LTDA.; en adelante LA COMPAÑÍA, se constituyó mediante escritura pública fundacional celebrada ante el Notario Décimo Primero de Quito, el veinte y dos de agosto del mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de octubre del mismo año; y reformó y codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el veinte y tres de junio del dos mil seis,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y siete de septiembre del dos mil seis. **B.-** LA CEDENTE, señora MONSERRATE BRINKMANN CADENA, es propietaria de DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar americano cada, que pertenecen al capital social de LA COMPAÑÍA. **C.-** La Junta General Universal de Socios de LA COMPAÑÍA, en sesión celebrada el día ocho de abril del dos mil ocho, resolvió autorizar la cesión de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de propiedad de la señora MONSERRATE BRINKMANN; a favor del señor ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA, como se acredita con la copia certificada del Acta de Junta General de Socios que se incorpora a este documento público como parte integrante del mismo. TERCERA: OBJETO.- En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, la CEDENTE, MONSERRATE BRINKMANN CADENA, debidamente representada por su Apoderada Especial CARMEN MERCEDES CADENA ARGUELLO DE BRINKMANN, transfiere, de manera expresa, incondicional e irrevocable, las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES (200) que posee en LA COMPAÑÍA; de un dólar americano cada una; a favor del CESIONARIO ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA, al tenor del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN US$
MONSERRATE BRINKMANN CADENA	ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA	200	1.00
TOTAL		200	

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Por efecto de la precedente cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital de LA COMPAÑÍA, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL USD$	PARTICIPACIONES
Carmen Cadena A.	200.00	200
Jessica Brinkmann C.	200.00	200
Arnold Brinkmann R.	200.00	200
TOTALES	**600,00**	**600**

CUARTA: PRECIO: El precio acordado entre las partes por concepto de la cesión de las participaciones sociales transferidas con la suscripción de este instrumento público, es de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US$2.000); valor que es cancelado en esta fecha por el CESIONARIO al CEDENTE, a su completa satisfacción y conformidad. QUINTA: RAZONES, INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN.- La cesión de participaciones aquí contenida será marginada en la matriz de la Escritura Pública de constitución de LA COMPAÑÍA, en la Notaría Décima Primera de Quito, se inscribirá en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se registrará en el Libro de Socios y Participaciones y se notificará a la Superintendencia de Compañías, para todos los efectos legales pertinentes. SEXTA: DOCUMENTOS.- Se agrega a esta escritura la respectiva certificación del Acta de Junta General Universal de Socios de LA COMPAÑÍA, de fecha ocho de abril del dos mil ocho, y los documentos de identificación y representación de los comparecientes. **SÉPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** Cualquier controversia derivada del

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170262958-3
BRINKMANN RUEDA ARNOLD GONZALO
01 JUNIO 1.940
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 1 429 13084
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 40
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO CARMEN CADENA ARGUELLO
SECUNDARIA INDUSTRIAL
PROF./OCUP.
ARNOLD BRINKMANN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TERESA RUEDA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 26/05/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
26/06/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1195795
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170262963-3
CADENA ARGUELLO CARMEN MERCEDES
11 JULIO 1.944
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
REG. CIVIL 01 1 248 00742
TOMO PAG. ACT.
TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR DE NACIMIENTO
ATOCHA FICOA 44
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** F1333T2222
NACIONALIDAD NO. DACT.
CASADO ARNOLDO BRINKMANN
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF./OCUP.
VIDAL CADENA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN ARGUELLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 29/12/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
29/12/2005
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1017036
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 19 de Septiembre del 2007
170262963-3 0130 41
CADENA ARGUELLO CARMEN MERCEDES
PICHINCHA QUITO
CONSEJO
SANCIÓN Multas/1 SustxRep: 8 Tot.USD: 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0027106
14/04/2008 14:49:02
0569473

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
IMBATRÁN CIA. LTDA.

I.- Lugar y Fecha:

Quito 8 de abril del 2008, a las 17H30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle Mideros 301 y Espejo.

II.- Asistentes:

Todos los socios, según el siguiente detalle:

SOCIOS	Representación	CAPITAL USD$	PARTICIPACIONES /VOTOS
Carmen Cadena A.	----------	200,00	200
Jessica Brinkmann C.	----------	200,00	200
Monserrate Brinkmann C.	Carmen Cadena A.	200,00	200
TOTALES		**600,00**	**600**

III.- Declaratoria e Instalación:

Los socios presentes, representando el 100% del capital pagado, al amparo de lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías se declaran instalados en sesión de **Junta General Universal de Socios.**

IV.- Presidencia y Secretaría:

Preside la sesión, su titular señora Jessica Brinkmann Cadena y actúa como Secretario

Ad-Hoc el Doctor Miguel Cantos Gómez, por decisión de los concurrentes.

V.- Orden del Día.-

Los concurrentes aceptan el siguiente:

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MONSERRATE BRINKMANN CADENA.

VI.- Deliberaciones y Resoluciones.-

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MONSERRATE BRINKMANN CADENA:

La socia MONSERRATE BRINKMANN CADENA, a través de su apoderada Carmen Cadena, informa a los presentes que ha tomado la decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales; es decir 200 participaciones sociales que posee en la Compañía, a favor del señor ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA; por lo que en observancia de la disposición legal establecida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, solicita la autorización correspondiente.

La Junta General, luego de efectuar las correspondientes deliberaciones, por unanimidad, resuelve:

1.-"Autorizar a la socia MONSERRATE BRINKMANN CADENA, para que ceda las DOCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de su propiedad, de un dólar americano cada una, a favor del señor ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA, quien, por efecto, accede a la calidad de socio de la Compañía, con todos los deberes, derechos y atribuciones que le corresponden de conformidad con la Ley de Compañías."

2.-"Disponer que por Secretaría se confiera copia certificada de esta Acta a fin de que sirva como instrumento suficiente para la celebración de las escrituras públicas correspondientes, y para su ulterior inscripción, registro y notificación."

3.-" Aprobar el nuevo cuadro de integración de capital, que luego de la instrumentación jurídica de la precedente cesión, quedará configurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL USD$	PARTICIPACIONES
Carmen Cadena A.	200,00	200
Jessica Brinkmann C.	200,00	200
Arnold Brinkmann R.	200,00	200
TOTALES	**600,00**	**600**

VI- <u>Clausura y Aprobación.-</u>

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, la Señora Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, **aprobada** y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 18H00 se clausura.

F). JESSICA BRINKMANN C.; PRESIDENTE, SOCIA; F). CARMEN CADENA ARGUELLO, SOCIA; F). MONSERRATE BRINKMANN C., SOCIA, REPRESENTADA POR CARMEN CADENA A.; F). MIGUEL CANTOS G., SECRETARIO AD-HOC.

CERTIFICO,

DR. MIGUEL CANTOS G.
SECRETARIO AD HOC

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

XX POTESTATE LEGIS
NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

PODER ESPECIAL

Otorga:

CHARLES DE COURCY DASHWOOD HIGHWOOD

A favor de:

CARMEN MERCEDES CADENA ARGUELLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy dos de abril del dos mil ocho, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, y por tanto, al otorgamiento del PODER ESPECIAL contenido en ella, el señor CHARLES DE COURCY DASHWOOD HIGHWOOD; por sus propios y personales derechos, de nacionalidad británica, inteligente en el idioma español, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Miami-Florida, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente contentiva de PODER ESPECIAL: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, y por tanto, al otorgamiento del PODER ESPECIAL contenido en ella, el señor Charles De Courcy Dashwood Highwood; por sus propios y personales derechos, de nacionalidad británica, mayor de edad, casado

y domiciliado en la ciudad de Miami-Florida. SEGUNDA: PODER ESPECIAL: El compareciente, con la suscripción de este documento público, declara que otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora Carmen Mercedes Cadena Arguello, con cédula de ciudadanía número 1702629633; para que en su nombre y representación, comparezca ante Notario Público y suscriba todos los documentos públicos que sean requeridos para transferir la totalidad de las participaciones sociales que constan a nombre de la cónyuge del compareciente, señora Monserrate Brinkmann Cadena; en la Compañía Imbatrán Cia. Ltda.; a favor del señor Arnold Brinkmann rueda, quedando facultada la apoderada, con la suscripción de la documentación requerida, para, en representación del Mandante, otorgar la autorización correspondiente tendiente a obtener el perfeccionamiento legal de la citada transferencia, en observancia de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, aprobando expresamente el Mandante, adicionalmente, que la apoderada adquiera las respectivas participaciones, por los derechos que representa en la sociedad conyugal formada con el señor Arnold Brinkmann Rueda, de conformidad con lo señalado en el artículo dos mil cuarenta y ocho del Código Civil. De la misma manera, el compareciente declara que apodera debidamente a la señora Carmen Mercedes Cadena Arguello, para en su nombre y representación, suscriba la documentación privada requerida para endosar la totalidad de las acciones de propiedad de la sociedad conyugal conformada por el compareciente y su cónyuge, señora Monserrate Brinkmann Cadena, en la Compañía Consorcio Industrial De Bebidas Y Envases Induenvases S.A. TERCERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: El compareciente aclara expresa y señaladamente que las facultades enumeradas en este

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

BRITANICA

C/C MOSERRATE BRINKMANN CADENA

SUPERIOR TECNICO EN COMPUTACION

MICHAEL DE COURCY DASHWOOD

SALLY ELIZABETH HIGHWOOD

QUITO, 27/02/98

27/02/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170946672-4

CHARLES DE COURCY DASHWOOD HIGHWOOD

16 DE SEPTIEMBRE DE 1.955

TONNBRIDGE INGLATERRA

EXT. 14 5601 24200

QUITO 1.998 D ext. M.DE/G

1955

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

QUITO - ECUADOR

Mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, en consecuencia, el Mandatario está autorizado, sin restricción alguna, a ejercer todas las atribuciones que se consideren necesarias en el cumplimiento del Mandato a él conferido. Usted Señor Notario agregue las cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Miguel Cantos Gómez, matrícula número seis mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CHARLES DE COURCY DASHWOOD HIGHWOOD
Pas. #

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; el dos de abril del año dos mil ocho; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Poder Especial otorgado por CHARLES DE COURCY DASHWOOD HIGHWOOD, a favor de CARMEN MERCEDES CADENA ARGUELLO, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de abril del año dos mil ocho.-

E.M.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

DR.SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

PODER ESPECIAL

Otorga:

MONSERRATE BRINKMANN CADENA

A favor de:

CARMEN MERCEDES CADENA ARGUELLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy dos de abril del dos mil ocho, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, y por tanto, al otorgamiento del PODER ESPECIAL contenido en ella, la señora Monserrate Brinkmann Cadena, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en la ciudad de Miami-Florida, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente contentiva de PODER ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, y por tanto, al otorgamiento del PODER ESPECIAL contenido en ella, la señora Monserrate Brinkmann Cadena, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en la ciudad de Miami-Florida, de paso por

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

esta ciudad, SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La compareciente, con la suscripción de este documento público, declara que otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora Carmen Mercedes Cadena Arguello, con cédula de ciudadanía número 1702629633; para que en su nombre y representación, comparezca ante Notario Público y suscriba todos los documentos públicos que sean requeridos para transferir la totalidad de las participaciones sociales que constan a su nombre en la Compañía Imbatrán Cia. Ltda.; a favor del señor Arnold Brinkmann Rueda, quedando facultada la apoderada, con la suscripción de la documentación requerida, para, en representación de la Mandante, otorgar la autorización correspondiente tendiente a obtener el perfeccionamiento legal de la citada transferencia, en observancia de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, aprobando expresamente la mandante, adicionalmente, que la apoderada adquiera las respectivas participaciones, por los derechos que representa en la sociedad conyugal formada con el señor Arnold Brinkmann Rueda, de conformidad con lo señalado en el artículo dos mil cuarenta y ocho del Código Civil. De la misma manera, la compareciente declara que apodera debidamente a la señora Carmen Mercedes Cadena Arguello, para en su nombre y representación, suscriba la documentación privada requerida para endosar la totalidad de las acciones de su propiedad, en la Compañía Consorcio Industrial De Bebidas Y Envases Induenvases S.A. TERCERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: La compareciente aclara expresa y señaladamente que las facultades enumeradas en este Mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, en consecuencia, la Mandataria está autorizada, sin restricción alguna, a ejercer todas las atribuciones

CIUDADANIA 170375806-8
BRINKMANN CADENA MONSERRATE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
09 AGOSTO 1960
013-1 0081 09729 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1960

ECUATORIANA****** V3443V2444
CASADO CHARLES DE COURCY DASHWOOD
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ARNOLDO BRINKMANN
CARMEN CADENA
QUITO 19/10/2007
19/10/2019
REN 2592959
Pch

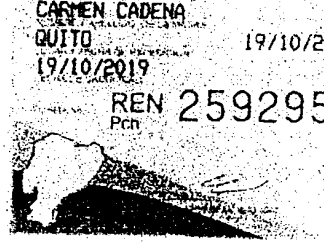

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

que se consideren necesarias en el cumplimiento del Mandato a ella conferida. Usted Señor Notario agregue las cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Miguel Cantos Gómez, matrícula número seis mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MONSERRATE BRINKMANN CADENA
CC.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante mí; el dos de abril del año dos mil ocho; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Poder Especial otorgado por MONSERRATE BRINKMANN CADENA, a favor de CARMEN MERCEDES CADENA ARGUELLO, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de abril del año dos mil ocho.-

E.M.

Dr. Sebastián Valdivieso Ocaña
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

otorgamiento de este contrato, será sometida por las partes a resolución del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, en observancia de las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Usted Señor Notario agregue las cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Miguel Cantos Gómez, matrícula número seis mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CARMEN MERCEDES CADENA ARGUELLO
CC.

ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA
CC.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante el Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el nueve de abril del dos mil ocho y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por MONSERRATE BRINKMANN CADENA Y OTRO a favor de ARNOLD BRINKMANN RUEDA, debidamente firmada y sellada en Quito a diez de abril del dos ocho.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 21985, del Tomo # 49 del año 1.986 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMBATRAN CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veintidós (22) de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí con fecha 15 de abril de 2.008, relativa a la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**, mediante escritura otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito, con fecha 09 de abril de 2.008, de la cual se desprende que la señora MERCEDES CADENA ARGUELLO DE BRINKMANN, en su calidad de apoderada especial de los cónyuges señor **CHARLES DE COURCY DASHWOOD HIGHWOOD** y señora **MONSERRATE BRINKMANN CADENA**, cede **200** participaciones a favor del señor **ARNOLD GONZALO BRINKMANN RUEDA**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 15 de Abril de 2.008

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1412** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a fs 2876 vta, tomo 117, correspondiente a la compañía **" IMBATRAN CIA. LTDA.."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticinco de abril del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS